

SECRETARÍA. Montería, catorce (14) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso, en el cual la parte demandada solicita se haga entrega de oficios de levantamiento de medidas cautelares sobre bien inmueble. Una vez revisado el expediente, se observa que aparecen una serie de embargos de remanentes por parte de diferentes juzgados de la ciudad y el levantamiento de una cuota parte de un inmueble a favor de una de las demandadas, estando vigentes los embargos de remanentes, es de anotar, que ese levantamiento de medida fue ordenado el 01 de marzo de 2011, comoquiera que ya se ofició al Juzgado Primero civil de circuito, ya se obtuvo respuesta. Provea,

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

ASUNTO: Proceso EJECUTIVO de LORENA MARQUEZ contra JOSÉ ABDALÁ OLIVEROS. Radicado 23 001 31 03 003 2009 00054 00

Montería, catorce (14) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

De conformidad con la nota secretarial que antecede, el despacho verifica que comoquiera que la jueza del momento – en providencia del 26 de febrero del año 2018, resolvió aplicar sobre este proceso la figura de **desistimiento tácito**, supeditando en el **ORDINAL TERCERO**, *el levantamiento de medidas cautelares, al hecho de no existir remanente*, razones por las que comoquiera que el primer remanente que llegó al proceso, según su fecha y hora de recibo fue el del proceso radicado con el número **2010-69, cursado en el juzgado primero civil de circuito de Montería**, promovido por ORLANDO GARCÍA contra JOSÉ LUIS ABDALA OLIVEROS, razones por las que previo a ordenar el desembargo se oficiará a dicho despacho judicial para que certifique si ese proceso se encuentra ACTIVO o TERMINADO.

Comoquiera que ya se recibió respuesta del citado despacho judicial, dando fe que ese proceso a su vez, también se terminó, así:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
SISTEMA PROCESAL ORAL
Carrera 3ª No. 30 – 31 Edif. La Cordobesa Piso 3. Telefax: 7820698.
j01ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, 09 de Septiembre de 2021

Oficio No. 0486- 21

Señora:
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
EJECUTANTE	ORLANDO GARCÍA SALLEG C.C. No. 6.864.673
EJECUTADO	JOSÉ MIGUEL ABDALÁ C.C. No. 79.591.399
RADICADO	23-001-31-03-001-2010-00089-00

Cordialmente comunico a usted que este juzgado, mediante auto de fecha 09 de Febrero de 2016, ordenó la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito, y en consecuencia ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en dicho asunto.

Atentamente,

MARIA ROSA OGUENDO COGOLLO
Secretaría

Firmado Por:

Maria Rosa Oquendo Cogollo
Secretario
Civil 001
Juzgado De Circuito
Cordoba - Montería

Por lo que se verificó que en auto antecedente, se dijo que en caso que estuviera terminado se ordenaba oficiar por secretaria a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería para el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los inmuebles identificados con folios **14036164** y **14063598** de propiedad de **JOSÉ ABDALÁ OLIVEROS**, los cuales fueron ordenados su embargo, **por oficio 334 del 9 de marzo de 2009**.

En mérito de lo expuesto el Juzgado, y comoquiera que el proceso con el número **2010-69, cursado en el juzgado primero civil de circuito de Montería**, promovido por ORLANDO GARCÍA contra JOSÉ LUIS ABDALA **OLIVEROS** se encuentra TERMINADO, se ratificará la orden dada a secretaria para el levantamiento de la citada medida.

Y se...

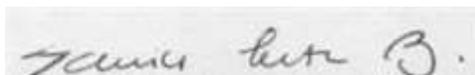
RESUELVE

PRÍMERO: ORDENAR el desembargo solicitado, y se ORDENA OFICIAR por secretaria, a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería para el levantamiento de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los inmuebles identificados con folios **14036164** y **14063598** de propiedad de **JOSÉ ABDALÁ OLIVEROS**, los cuales fueron ordenados su embargo, por oficio 334 del 9 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Una vez entregados los oficios ARCHIVASE nuevamente de forma definitiva este expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET

Firmado Por:

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Civil 3
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c33ed510e7e7c0e7b02c5c2423b00c91693dc27d220fc4daf05c5c05bd20bcaa

Documento generado en 14/09/2021 02:46:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**